



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ORDENA NOTIFICACION FISICA							
FECHA	DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00352	00
DEMANDANTE	LINA MARIA UPEGUI CARDONA						
DEMANDADOS	COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, teniendo en cuenta que a través del correo electrónico del Despacho se intentó la notificación de la sociedad demandada, por medio de su buzón electrónico notificaciones-judiciales.co@prosegur.com, correo que fue rechazado según constancia obrante a folios 148 a 152 del expediente digital, se requiere a la parte demandante para que realice la notificación de la demanda a la **COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A.** de manera física, remitiendo los citatorios a la dirección para efectos de NOTIFICACIÓN JUDICIAL que reposa dentro de su certificado de existencia y representación es decir Av. Américas N°42 – 25, Bogotá D.C.

Las constancias del intento de notificación digital pueden ser revisadas en el siguiente vínculo: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j17labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ebrh-0bTnndHv82h0T_h5mEBsDyNQSAslxUgV1gZbqQS-Q?e=ApEN4d

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Laboral 017
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

348603d0f5ab0aac332dfdab8f64e3eb4dbe488bcc5c75169b653c6a346efa5c

Documento generado en 10/09/2021 05:59:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>